El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLÍTICO Y LITERARIO.

Nº. 2,421.........MONTEVIDEO, SABADO 21 DE OCTUBRE DE 1837........AÑO 9º DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL

Se imprime diariamente en su Imprenta, Calle de San Pedro No. 9.

..PRECIOS....

Suscripcion mensual........ 3$ 2 *rs.*

Números sueltos...... ..... 6 *vns*

Se vende en el mismo establecimiento, en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San ... a la tienda D. Francisco Morales, almacen del Sr. Varela en la plaza.

ALMANAQUE.

SABADO—S. Hilario y Sta. Ursula viuda.

Sale el sol.......................á las 5 hs 29 ms.

Se pone...........................á las 6 hs. 32 ms

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE OCTUBRE

Creciente—el 7 a las 3 y 22 de la mañana

Llena—el 13 a las 7 y 47 de la tarde

Menguante—el 21 a las 6 y 5 de la mañana

Nueva—el 29 a las 7 y 51 de id.

CORREOS.

DIAS QUE SALEN DE ESTA CAPITAL *para los Pueblos del Interior.*

..........1º, 8, 16 y 24 de cada mes.

PARA

Havre de Gracia.

Saldrá para aquel destino del 25 al 30 del mes de Octubre próximo la hermosa Barca Francesa *Rápida*, forrada y clavada en cobre: admite flete y pasageros para los cuales tiene las mejores comodidades. Para tratar para una otra cosa, véase con su consignatario

P. REQUIER.

PARA LIVERPOOL.

El velero bergantin Ingles—

TRAVELLER,

Su Capitan J. Pallot

Será despachado en muy pocos dias y podría aun contratar algunos fardos ó cueros secos. Recibe tambien pasageros para los que tiene comodidades superiores; ... sus consignatarios Hall, De Yongh y

FRANCISCO MAYNEZ,

Corredor marítimo de número, No. 47, calle de San Felipe.

PARA CADIZ

PASAGEROS SOLAMENTE.

LA hermosa Fragata *ISABEL 2º* saldrá para dicho destino del 25 al 30 del presente mes; tiene una capaciosa Cámara y ... de comodidades para pasageros: quien quiera hacer viaje ocurra á su capitan abordo ó al consignatario D. Sebastian Oger.

SE VENDE — POR TENER QUE AUSENTARSE SU DUEÑO DEL PAIS.

Una casa en el pueblo de Mercedes recien hecha, se halla en la plaza y en la mejor situacion para negocio; con 7 ... azotea y baranda de fierro; tambien un ... de material y techado de beldosa como depósito de pipas y otros efectos, con 6 ó 8 ... de efectos de almacen y pulpería y al... de tienda. Un saladero que pertenece al mismo vendedor en las inmediaciones de ... pueblo, y en la orilla del Rio Negro, pronto para trabajar y en el mejor órden, con 3 piletas ... de material para salar cueros y carne, con ... nuevo para matar. Dos maquinas tambien ... grandes de vapor para hacer grasa. Dos ... grandes de postes de cuenta de ñandubay, ... en buen uso con 14 bueyes y demas ... concernientes. Dicho establecimiento es a ... plancha y con un muelle de piedra que ... dentro del rio como para cargar los buques. ... una goleta de 1000 quintales de carga, ... 800, ambas listas y bien aparejadas para ... Mas 6 esclavos que trabajan en el saladero. Todo lo referido se venderá a plazos y con ... su tasacion, segun convengan los interesados, dando el comprador buenas seguridades a la satisfaccion del vendedor. Las personas que se interesen pueden ocurrir para tratar é in... al Sr. D. Antonio Marquez Guimaraens.

AVISO

SE HAN HUIDO DOS CRIADOS DE la propiedad de D. Francisco Antonio Avila: uno llamado *Joaquin Madruga* estatura regular, sin barba, como de 34 años de edad. El otro *Resende*, criollo del Continente, ... ta de cinco dientes, de 30 años de edad, su ... hacer ladrillo y de campo. El que los encuentre podra entregarlos en Montevideo al Sr. ... Político, si en la Florida a D. José Pereyra ..., si en el Cerro Largo a D. Antonio Casas, ... recompensarán el trabajo. oct 18

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EN arreglo al acuerdo de 19 de Abril último el Sábado 21 del corriente, se librará el pago de las siguientes órdenes, por suministros hechos al Ejército en el año próximo pasado contra ... Aduana.

D. Juan Carlos Blanco, - - - - - - - - - - 378

D. Atanasio Aguirre - - - - - - - - - - - - 126

Montevideo, Octubre 18 de 1837.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Montevideo, Octubre 20 de 1837.

IMPORTACION.	POR	Ps.	rs
Aguardiente de España 34 grados	pipa	140	
Id. de Francia, 34 id....	"	135	
Id. id. 28 id....	"	110	
Id. anisado, 28 id....	"	140	
Aceite de comer en barriles	arroba	4	6
Id. en botijuelas de media arroba	botij'la	2	2
Id. de Francia en botellas,	docena	3	7
Id de linaza	galon.	1	4
Id de esperma	"		5
Agua raz,	"	1	4
Almendras sin cáscara,	quintal	13	
Id. con cáscara	"	16	
Aceitunas de España,	barril	2	2
Almidon de trigo	quintal	12	
Id. de mandioca	docena		1
Alquitran de Suecia,	barril	11	4
Id. de Norte América	"	9	4
Anis en grano,	arroba	2	
Arroz de la Carolina	"	1	7
Id. del Brasil,	"	1	2
Azucar de la Habana blanca,	"	3	2
Id. terciada,	"	2	1
Id. del Janeiro blanca,	"	2	5
Id. terciada,	"	1	7
Id. rubia,	"	1	2
Azafran de Castilla	libra	8	
Avellanas	arroba	5	
Anchoas,	cuñete	1	
Alpiste,	arroba	1	2
Bacalao,	quintal	8	
Becerros	docena	25	
Barajas finas,	gruesa	10	
Id. ordinarias	"	5	
Café de la Habana,	quintal	13	4
Id. del Brasil,	"	11	
Cacao de Caracas,	"	8	
Id. de Guayaquil,	"	13	
Canela fina	libra		4
Canelon,	"		2
Carbon de piedra,	tonelad	25	
Cera blanca de la Habana en pasta	arroba	13	
Cerveza inglesa en botellas	docena	2	6
Id. de Francia en id	"	2	4
Ciruelas	arroba	3	4
Cominos	"	2	4
Clavo de comer,	"	4	
Cohetes de la India	docena		5
Coñac de Francia de 28 grados	pipa	150	
Caña de la Habana de 20 id	"	70	
Id. del Brasil de 20 id	"	70	
Cigarros de la Habana,	millar	22	
Id. del Paraguay,	"	4	
Esteras de Esparto	pieza	10	
Id. de la India,	yarda		3
Estaño,	libra		1
Fierro en barras,	quintal	4	
Id. en chapas,	"	5	
Felpudos grandes	docena	8	7
Fideos surtidos,	arroba	3	4
Fariña,	"		7
Garvanzos de España	"	3	
Ginebra de Holanda	pipa	85	
Id. en frasqueras	frasq'a	2	6
Id. de Norte América,	"	2	2
Harina de id. id	barrica	14	
Hilo acarreto catalan,	quintal	28	
Hoja de lata,	cajon	18	
Higos blancos secos,	arroba	3	
Jabon de España,	quintal	15	4
Id. de Norte América,	"	13	
Jamones	libra		2
Jarcia de primera	quintal	9	
Id. de segunda,	"	6	4
Licores en botellas,	docena	3	4
Lonas de Rusia,	pieza	20	
Maderas de pino,	mil pies	50	
Mantequilla,	libra		3
Marroquines,	docena	20	
Miel de la Habana,	galon		4
Id. del Brasil,	"		3
Nueces	millar	1	6
Papel florete español,	resma	2	7
Id. medio florete,	"	2	1
Id. florete genovés,	"	2	1
Id. medio florete,	"	2	
Id. de carta,	"	3	4
Id. de estraza chico,	"		5
Pimienta	quintal	12	
Pimenton,	arroba	3	4
Pasas de Málaga,	cajon	3	4
Id. de Mendoza,	arroba	3	2
Pabilo de Norte America,	"	7	
Id. del Brasil,	"	8	4
Palo campeche,	"	2	
Quesos de Holanda,	docena	9	
Seda joyante,	libra	11	
Sarga de Málaga,	vara	1	7
Id. Francesa,	"	1	2
Sal (á bordo)	fanega	2	2
Sillas Norte-americanas finas,	docena	50	
Id. id ordinarias,	"	24	
Tabaco del Paraguay,	arroba	6	
Id negro del Brasil,	"	5	
Id. Virjinia de oja,	quintal	17	
Id. de mascar,	"	14	
Tafiletes,	docena	10	4
Té imperial,	libra	1	2
Id. perla,	"	1	3
Id. hyson,	"		5
Id. negro,	"		3
Ticholos finos,	ciento	8	4
Vino de Malaga dulce,	pipa	80	
Id. id. seco,	"	70	
Id. del Priorato,	"	62	
Id. de Cette,	"	48	
Id. de Burdeos,	barrica	35	
Id. Frontiñan,	docena	3	4
Id. Champaña,	"	7	3
Vinagre de yema,	pipa	30	
Velas de esperma,	libra		4
Yerba del Paraguay,	arroba	12	
Id. Parnaguá,	"	3	4
Id. Misionera,	"	4	4
Id. Canguasú,	"	3	

EXPORTACION.

Cueros vacunos salados,	pesada	4	2
Id. secos de 30 libras,	"	4	
Id. de 25 libras,	"	4	
Id. de bagual,	cuero	1	2
Id. nonato,	docena	2	2
Id. de carnero con lana,	"	2	4
Id. de nutria,	"	3	
Astas puro novillo,	millar	77	
Crin larga limpia,	quintal	19	
Id. mezclada,	"	15	
Carne tasajo,	"	3	6
Lana de carnero,	"	1	7
Mulas mansas,	una	2?	
Maiz,	fanega	2	
Sebo en rama,	arroba	1	4
Grasa,	"	1	5
Trigo,	fanega	9	
Balas de sebo,	arroba	2	

FONDOS.

REFORMA MILITAR.

De 30 á 00 p % valor.

POLIZAS.

Del 2 p. % al 2 p. % de pérdida.

Del 1½ id. al 18 id. id.

Del 1¼ id. al 30 id. id.

Del 1 id. al 40 id. id.

DEUDA FLOTANTE.

Sin precio.

Descuento de letras de Plaza.............. 1¾ mensual

ESPECIES METALICAS.

Cotizacion del dia 14 del presente en Buenos Ayres.

	$	rs.
Onzas de oro españolas,..	147	
" " pátrias, ...	145	
Pesos fuertes españoles.....	8	7
" " pàtrios,.....	8	5
Patacones	8	6
Macuquina de cordon,....	8	4
" cortada,.......	8	

CAMBIOS.

Sobre Lóndres, 40½ pen. por p.

" Francia,

" Brasil, á la par.

" B. Aires, 8 7 el p. fuerte

MONEDA CIRCULANTE.

La onza de oro tiene 16 patacones ó pesos fuertes, ó 148 1 60 cent. El patacon ó peso fuerte tiene un 20 p % de aumento al peso corriente de ocho reales.

PESOS Y MEDIDAS.

La arroba tiene 25lbs., el quintal 100lbs, la pesada de cueros secos 40 lbs. y la de salados 75. la vara es de cuatro cuartas ó 36 pulgadas

FLETES.

Para Inglaterra, 8£ 5 p %

" Francia, 160 francos

" España, 3 $ 10 p %

" Con bandera extra g. 25$ 5 %

" Norte de Europa, 9£ 5 %

E. Unidos, 2? $ fuertes 5 p %

Pacífico, 30 id. id. 10 p %

Habana con bandera española 1 7/8$ fuertes. } 10 %

Con extrangera, 1 4/8

Brasil, 5 reales 7, 9, Janeiro, Bahía, Pernambuco.

GASTOS DE PUERTO.

Buques nacionales 2 reales per tonelada.

" extrangeros, 3 "

Visita de sanidad 1 peso.

Practico de puerto 4. "

Reglamento de id 1 "

DERECHOS DE ADUANA.

IMPORTACION.

Articulo 1.º—Son libres de todo derecho—las máquinas, imprentas, papel y demas útiles de su exclusivo y peculiar uso, libros impresos, mapas geográficos, cáscaras para curtir, cenizas, duelas y arcos de madera,—los cueros de novillo, vaca y caballo al pelo, y la sal comun,—el oro y plata acuñada, en chafalonia y en pasta, y los animales vivos para el fomento de la industria, ó mejoras de las razas del país.

Articulo 2.º—Pagarán por único derecho el seis por ciento—el fierro en barras, en planchuela, en alambre y en láminas,—el bronce y acero sin labrar,—las herramientas en general, con ecepcion de las expresadas en el articulo sexto—las maderas, salitre, yeso, carbon fosil, pelo de liebre, de castor, y otros de que hagan uso los sombrereros,—las jarcias y cabullería, el alquitran, resinas, alhajas de plata y oro, y relojes de bolsillo.

Articulo 3º—Pagarán por único derecho un diez por ciento—los cambrais de hilo, la seda en rama y torcida, las telas de seda, los puntos y encages de hilo, ó seda, los bordados de oro ó plata con piedras ó sin ellas, y los galones finos de oro ó plata.

Articulo 4.º—Pagarán tambien por único derecho un diez y nueve por ciento, todos los articulos y efectos ya naturales, ya manufacturados, que no estén expresados en los articulos de la presente ley, y las jergas ordinarias llamadas en el país *bajeras*, de que se hace uso para bolsas y otros servicios

Articulo 5º—Pagarán por único derecho veinticuatro y medio por ciento—el azucar, yerba mate, té, cacao, canela, café, aceite de comer, especias, drogas, comestibles en general, madera labrada en piezas, sombreros por armar y tabaco de oja.

Articulo 6.º—Pagarán por único derecho treinta y uno y medio por ciento—el trigo, las masas de harina, como fideos, galleta y almidon, las de leche, como queso y manteca, la carne de puerco y vaca en salmuera, los baules y cajas aunque sean de los que vienen acomodados efectos, los sombreros armados, toda obra de oja de lata, aceite de quemar, argollas de fierro y bronce, la joyeria falsa, la perfumería, el jabon, las puertas y ventanas y sus herrajes, rejas y balcones, asadores de fierro, barretas, cabadores, rejas de arado de las del modelo del uso del país, herraduras de mulas y caballos, las belas de sebo, toda clase de muebles, las carretas y carretillas de as del uso comun en el país, toda otra clase de carruages que no sean de carga, las guarniciones para sus tiros, las sillas y recados de montar y sus arreos, las ropas hechas, gorras, sombrerillos, peinetas, plumas, flores artificiales y adornos de cabeza para señoras, gorras de hombre, calzado, vasos y vajilla de porcelana, cristalería lapidada ó dorada, espejos, licores, aguardiente, vino y vinagre, cerveza, sidra, y tabaco negro.

Articulo 7.º—Pagarán por único derecho un treinta y cinco por ciento, la harina, la carne salada seca, los cigarros y los naypes.

EXPORTACION.

Artículo 10.—Pagarán por único derecho dos reales los cueros de novillo, toro, vaca, y caballo al pelo y secos, y medio real los cueros de becerro y potrillo.

Artículo 11.—Pagarán uno y tres cuartillos reales los cueros salados.

Artículo 12.—Pagarán un peso los novillos, vacas de vientre, ganado de cria y las mulas.

Artículo 13.—Pagarán doce reales las yeguas, potros y caballos.

Artículo 14.—Todas las producciones del Estado que no van comprendidas en los artículos anteriores pagarán por único derecho el cuatro por ciento sobre valores de plaza.

Artículo 15.—Se exceptuan la carne salada, lanas, menestras, granos de toda especie, harinas, pieles curtidas, y toda clase de artefactos. Los efectos extrangeros que hubiesen pagado los derechos de introduccion, los que salgan por transbordo y baldeacion para los puertos dentro de cabos del Rio de la Plata, y los que lo hiciesen de los almacenes de depósito para reexportarse para cualquier destino, serán libres de todo derecho.

Artículo 16.—Pagará un uno por ciento la plata acuñada y en pasta, y un cuarto por ciento el oro de las mismas clases.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 17 DE OCTUBRE

Letra............... E *negra*

Suer.	Nos.	Patacones	Suer.	Nos.	Patacones.
1	15070	15	30	4939	15
2	6614	15	31	10413	60
3	6617	15	32	15738	25
4	12900	15	33	5285	30
5	19300	15	34	4589	15
6	17331	20	35	12404	15
7	6853	15	36	8137	15
8	18168	15	37	5503	40
9	19580	50	38	3411	15
10	18763	15	39	2475	50
11	14359	15	40	8773	15
12	15412	15	41	12940	15
13	10103	20	42	18291	25
14	7650	15	43	14864	15
15	6135	15	44	17714	30
16	15693	15	45	3093	100
17	15611	15	46	12031	500
18	3125	15	47	6401	15
19	7113	40	48	2139	15
20	17245	15	49	10329	15
21	13905	20	50	8648	15
22	15877	20	51	11901	25
23	12586	15	52	5131	15
24	16259	15	53	15800	15
25	2770	15	54	5305	15
26	19667	15	55	5249	25
27	16520	15	56	5489	15
28	12476	15	57	14239	15
29	3693	15	58	8161	15

GRAN BARATILLO

EN la tienda calle de San Juan No. 72, frente al almacen del Sr. D. Francisco Rodriguez, se abrirá el Lunes 16 del corriente Octubre, un surtido de efectos, y consiste el pormenor en los siguientes—Sarazas finas de gusto a 1 y medio, a 6 vintenes y a un real vara; ordinarias a medio real; dichas de colcha finas a 2 rs, y a 6 vintenes regulares; muselinas de colores finas a 1 y medio reales; listados finos a 2 reales; géneros de seda para vestidos de buen gusto; bretañas anchas finas a 4 pesos pieza; piezas de madras anchos finos a 2 patacones, por varas 1 y medio y a 1 y cuartillo reales, regulares a un real; gacillas de algodon a medio; nanquines a un real vara; pañuelos de cambrai y de hilo a 4 reales; medias de colores a 3 y a 2 y medio reales; pañuelos de lanilla a 2 pesos y a 12 reales; Gorras para niños de verano a 12 reales y a un patacon; Pañuelos y velos blancos finos de punto; Cintas de todas clases; Liencillo doble a un real vara, por pieza menos; Tripes rizados, cotones de gusto, géneros de cuadros para pantalones; Punto trafalgar ó merlines para mosquiteros; Ridículos de seda y terciopelo bordados y lisos, astracanes, prunelas, ——Y otra numerosa variedad de efectos, todos a precios sumamente bajos y propios de la estacion. oct 14

AVISO

DE LA COLECTURIA GENERAL.

Para conocimiento de quienes corresponda.

Montevideo, Octubre 19 de 1837.

Para evitar las irregularidades que se han notado hasta aquí en los Paquetes de la carrera de Buenos Aires, muy particularmente respecto á bultos que manifiestan sin consignaciones ni marcas, como al desembarco de porciones considerables de otros que conducen con el título de encomiendas; y el abuso escandaloso que por parte de ellos, se ha hecho de esta tolerancia con grave perjuicio de las rentas y del crédito de sus empleados; y en conformidad á lo que dispone el Reglamento de Resguardo se previene.

1.º Los capitanes de dichos Paquetes son obligados a espresar en sus manifiestos, las marcas y números de todos cuantos bultos de carga conduzcan á su bordo sin escepcion de ninguno, cualquiera que sea su clase, y si por eventualidad recibieren en las embarcaciones algunos cuya propiedad ó consignacion ignorasen y tales bultos no tuviesen marcas, será de su cargo ponerles algunas señales particulares con las cuales sean designados en el manifiesto que presenten en el cual los pondrán en tal caso consignados á la órden.

2. Son tambien obligados á presentar en el acto de la visita de entrada, todos los bultos de encomiendas que existan a bordo, los que indispensablemente deberán estar rotulados para la persona á quien se dirijan, y de todos ellos se formará una relacion exacta con espresion de la clase de bultos y sus rotulos que firmará el Capitan, é Inspector ú Oficial que pasare la visita.

3 No se reputará por encomiendas, sino los pequeños paquetes ó envoltorios, cuyo contenido sea fácil conocer y de ningun modo cajones cerrados ni otros bultos de volumen mayor

4. Los capitanes de Paquetes solo tendrán tres horas para rectificar ó adicionar su manifiesto con arreglo á disposicion Superior.

5. Pasado este termino cualquiera especie de bulto, ya sea reputado por de carga ó tenido por encomienda, que se encuentre abordo, no incluido en el manifiesto ó en la relacion de encomiendas, caerá irremisiblemente en la pena de comiso como esceso de manifiesto, y el buque incurrira en lo que señala el articulo 4.º del Reglamento del Resguardo

Y para que los citados Capitanes no puedan alegar ignorancia el Inspector franco les notificará estas disposiciones haciendoles firmar esta diligencia en el acto de la visita, pasando de ello constancia á la Oficina ——*Francisco J. Muñoz.*

SE VENDE

UN negro jóven apto para cualquier servicio: el que guste comprarlo ocurra á la calle de San Luis No. 62. oct 20 3p

AVISO.

EN la Esquina del Tigre se hallan de venta esteras de Esparto y de la India; alli mismo se encuentra un jóven que se ofrece prepararlas con todo esmero, para salas y demas habitaciones. o10

EXTERIOR.

CHILE.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

El Presidente de la República de Chile al Ejército Restaurador.

SOLDADOS! Llegó por fin el suspirado momento de marchar á abatir el poder enemigo de vuestra patria, opresor de vuestros hermanos é infamador de la América del Sur. Maquinaciones pérfidas que no podemos recordar sin horror y sin escándalo, tendieron à destruir este proyecto glorioso con el sacrificio de un patriota ilustre que habia regado con su sudor el árbol del órden y de la prosperidad de Chile: pero la Providencia ha querido que el riego todavia mas precioso de su sangre no sirviese sino para desenvolver con mas vigor y actividad los gérmenes de vuestra ventura, y para purificar nuestras filas de los traidores que las deshonraban. Hoy ya no existe en ellas nada de indigno de vosotros; y ofreceis el modelo mas perfecto de patriotismo, de disciplina y de moral. El conocimiento de estos preciosos dotes que os adornan, al paso que me infunde el presentimiento grato de la **victoria, me llena de un noble orgullo al contemplar que vais á presentar en exterior la muestra mas honrosa de los progresos de la nacion que debe su existencia á vuestros brazos.**

DEFENSORES DE CHILE! Los peligros de que ha cercado la patria una ambicion cuyo triunfo deshonra al continente americano, os hace volar, despues de largos años de paz, al campo de batalla. Con la destruccion del enemigo que nos ultrajó y nos hizo el sangriento presente de la discordia intestina, debe renacer la soberania de un pueblo hermano que gime bajo su usurpada autoridad. Esta fausta liga entre la seguridad de Chile y la independencia del Perú os manifiesta claramente que el santo deber que vais á desempeñar no es solo un deber chileno sino un deber americano. Los esforzados argentinos que os acompañaron en otro tiempo en fatigas semejantes, prontos siempre para toda empresa americana, os acompañan hoy tambien; y el pueblo peruano que os saludó en aquella época feliz como á sus libertadores, debe daros hoy con doble entusiasmo este honroso título, al ver que flamea á vuestro lado el pavellon del Perú cubriendo à la porcion mas escojida de sus guerreros, y que si entonces fuisteis á salvar de la esclavitud á aquella nacion hermana, hoy vais á salvarla de la esclavitud y de la vergüenza.

SOLDADOS! La causa del Perú es la causa de los Chilenos. Marchais á lidiar contra el opresor de aquel estado; y destruida la opresion volvereis á vivir en paz en el seno de vuestros hijos. El distinguido Géfe q' os va à acudillar en esta empresa de gloria, no solo posee un conocimiento profundo de los intereses de Chile y profesa los mismos sentimientos de moderacion que animan á su Gobierno, sino que se halla ligado al Perú por servicios importantes y aun por lazos de familia. El, p' convencimiento, por carácter, por deber, por interes, dirigirá vuestro valor de modo que no motiveis una queja por la mas lijera injuria á los peruanos, ni por la mas pequeña usurpacion de sus derechos de soberanía, para que vuestra conducta marque la diferencia q' existe entre los instrumentos de la tiranía y los campeones de la restauracion, y para que el premio caro que alcanceis por vuestros desinteresados servicios, sea el llanto de ternura que derramen los hijos del Perú al ver alejarse de sus costas, ilustradas por nuevos triunfos, las banderas de sus huéspedes.

COMPAÑEROS DE ARMAS! Mis lábios no alcanzan á esplicaros el júbilo con que he visto el entusiasmo de mis compatriotas engrosar con centenares de voluntarios las filas del ejército destinado á la vindicacion de nuestro honor y á la restauracion del Perú. Yo hubiera querido dejarme arrebatar por el mismo fuego de amor pátrio que ha hecho volar á tomar las armas con vosotros á tantos esforzados civicos que defendiendo el órden interior, sin abandonar sus hogares, daban ya tantas pruebas de patriotismo: pero los sagrados deberes que pesan sobre mi me privan del placer de unirme á los camaradas de mi juventud y de dividir con ellos los peligros y la gloria. El cumplimiento de estos deberes violentos para mi corazon es el sacrificio mas caro que ofrezco en las aras del bien público. . Marchad, Soldados: que yo tengo que contentarme con aprestar aun otra multitud de ciudadanos que quieren derramar su sangre por la patria. Marchad y sostened con vuestra acostumbrada bravura el lustre de nuestras armas: las lágrimas que humedecen los ojos de un veterano de Chile al daros este adios, no pueden enjugarse sino á la vista de vuestros laureles.

Santiago, 31 de Agosto de 1837.

Joaquin Prieto.

PERU Y BOLIVIA.

(Del Mercurio de Valparaiso.)

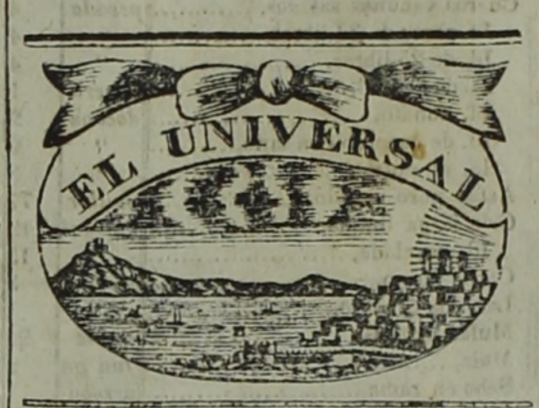
La correspondencia que ha conducido del Callao el bergantin de guerra frances *Dassas*, que fondeó el dia de ayer en este puerto, contiene por menores importantes sobre la situacion actual de la administracion que oprime al Perú y Bolivia. La noticia de la revolucion de Quillota y de sus consecuencias produjo en los palaciegos del *Protector* un júbilo nada encubierto que se habia disminuido en seguida con las noticias posteriores de Chile que se recibieron en Lima.

El *Eco* registra una proclama del *Protector* en la que anuncia á los pueblos del Perú que Chile està envuelta en una penosa guerra civil: que nada tiene ya que recelar de las armas Chilenas, y que marcha rápidamente á Bolivia para castigar en seguida á los argentinos que lo han *insultado* declarándole la guerra. Pocos dias antes de exhibir esta quijotezca y didícula amenaza, anunciaba á los pueblos de la Confederacion que estaba en perfecta paz con los pueblos argentinos de manera que el *protector* necesita por su situacion salir aparentemente de un conflicto para confesarse amagado por otro. Esto es muy conforme con la supercheria de la política protectoral.

El Protector acaba de dar un nuevo paso para comprobar á su modo á los partidarios con que cuenta, que ha deseado siempre la paz con Chile. Dirije al efecto una nueva invitacion à la paz al Gobierno de esta República, y antes que éste la reciba, segun lo ha practicado desde el principio de sus diferencias con Chile, la hace registrar en el *Eco*, para que se siga y repita incesantemente que el *Protector* desea la paz à toda costa, y que siempre ha abrigado el mismo deseo respecto de Chile. No queriendo otra cosa que obtener ventajas en la opinion para fortificarse en la lucha, es necesario que invite á la paz, pero que lo haga de manera que no deje una via decorosa para que se le conteste. De dia en dia será mas reconocido el doblez de esa conducta, y mas firme la resolucion de no consentir que se prolongue la existencia de un poder tan corrompido y anárquico como el del general Santa Cruz.

Las últimas noticias dejan presumir que el *Protector* trataba de marcharse al Sud-Perú con el designio de reconcentrar sobre una linea menos extensa las tropas protectorales; sin embargo es muy probable que con las informaciones consoladoras, aunque falsas, que habia recibido de Chile, no se atreva á desguarnecer el Norte por reforzarse en Bolivia, y que mas bien destacará sobre las fronteras argentinas una parte de las fuerzas acantonadas en el Departamento de Tacna. De todos modos, encontrandose Bolivia casi desguarnecido, y amagado por una columna respetable de tropas argentinas, la fuerza estacionada en el Departamento de Tacna tendrá que penetrar en Bolivia, abriendo un flanco estenso á las operaciones del ejército de Chile. Las tropas estacionadas en Lima y Jauja tienen sobradas atenciones en aquellos puntos, y aun para el caso de poder abandonarlos sin la certidumbre de perder el Nor-Perú, su traslacion á Puno requeriria 90 dias de camino cuando menos, y las pérdidas indispensables de una larguisima marcha.

Se aguardan sucesos importantes en en el Sud Perú. Sobre Bolivia, á esta fecha habrá prendido ya el incendio que devorará con mas ó menos rapidez el edificio levantado allí por la administracion despótica del general Santa-Cruz. El Nor-Perú puede tal vez encontrarse en coyunturas brillantes para sacudir el yugo, sea cual sea el esfuerzo de la administracion protectoral para sostenerse en sus *dominios;* pero es cuestion indiferente para los resultados que se apetecen que desaparezcan primero por un lado ó por el otro, y que las tropas auxiliares poco ò nada tengan que hacer en una de las grandes secciones de la Confederacion Perú Boliviana. Qué el general Santa Cruz y su obra desaparezcan de aquel teatro, es lo que se necesita; porque con este resultado volverá la paz y la seguridad que su ambicion ha perturvado.



MONTEVIDEO,
SABADO 21 DE OCTUBRE DE 1837.

Nuestro cólega el *Mercurio* dice en su número de ayer que segun lo que puede deducirse de lo dicho hasta ahora en pro y en contra del contagio en la enfermedad de San Lazaro, resulta que esta no puede considerarse con el caracter de *transmisible à tal extremo*, que deba llamar la atencion de la Autoridad para proceder á separar de entre nosotros dos ó tres enfermos que hay, invadidos de aquel mal terrible y espantoso.

La opinion de nuestro cólega nos lisongea tanto mas, cuanto que en la cuestion que sostubimos no aspirabamos ya al sufragio de los que profesan la opinion de que la enfermedad es transmisible. Nuestro triunfo quedó asegurado, y de un modo indestructible, no solo desde que pudimos presentar en apoyo de nuestra advertencia á la Policia autoridades tan solemnes como las que hemos citado en nuestros números anteriores, sino tambien desde que las observaciones y las experiencias de los mas ilustres facultativos de este siglo, han dado fundamento á una duda racional sobre el verdadero car cter de esa enfermedad; y, mas q' todo, desde que nuestro propio antagonista ha convenido en que el contagio de la Elefantiasis ó mal de San Lazaro, es *problematico;* (1) porque en la duda, es un deber de la autoridad abstenerse y precaver las consecuencias. Nuestro colega el *Mercurio* juzga que la enfermedad no es *transmisible en tal estremo*, que merezca la pena de separar de la sociedad á tres ó cuatro individuos que en esta Capital adolecen de ella; pero el concepto del contagio esta expresado allí con toda la discrecion conveniente para el caso de que aquel número se aumentase; lo que, plegue á Dios que no suceda.

(1) Vease el *Defensor* del 14 del corriente.

ESTRACTOS
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS.

MADRID, 23 *de Julio.*—Las nuevas córtes han sido convocadas para el 19 de Octubre. El Sr. Mendizabal trata de levantar un nuevo impuesto del 10 por 100 sobre las propiedades, el que se creia seria decretado.

—Los papeles del Rio Janeiro traen noticias del Havre hasta el 8 de Agosto: nada de interesante habia ocurrido en Europa hasta aquella fecha.

De Lisboa traen noticias hasta el 1.° de Agosto——

Hemos recibido hoy gacetas de Lisboa hasta el 1.° de Agosto, que si bien presentan el estado de Portugal como en grande agitacion, està con todo lejós de ofrecer un cuadro tan lamentable como el que se pintaba. La Reina no habia salido para Alentejo como se decia; se hallaba en la capital con su esposo. Tambien es inexacta la noticia de haber todos los periódicos suspendido su publicacion.

PROCLAMA DE LA REINA.
A LA NACION.

Portugueses!—**Con el mayor sentimiento veo alterado el sosiego y la felicidad de mi querido pueblo; de nuevo amenaza á la patria el flagelo de la guerra civil. Superior al odio y á las pasiones de los partidos, que indignamente abusan de mi nombre en sus manejos contra la causa nacional, solo veo en la concordia y reconciliacion los medios de preservar á la patria del precipicio que se abre delante de nosotros.**

Portugueses!—Os ruego que los adopteis para no verme obligada á tomar medidas fuertes y proceder con todo el rigor de las leyes, con el fin de conservar el òrden y la tranquilidad, sin lo cual ningun pueblo puede ser *Palacio das Necesidades*, 21 *de Julio de* 1837.——LA REINA.

(Jornal do Comercio.)

—Se escribe de Stocolmo con fecha 20 de Junio:—

El Principe Real estará de vuelta el 20 de Agosto para presidir el Consejo de Estado, durante un largo viage que hará ausentar al Rey por algun tiempo. Carlos Juan (Bernardotte) hace diariamente los largos paseos á caballo que acostumbra. Asì es que no podemos comprender el origen que tienen los frecuentes articulos insertos en los diarios estrangeros que desde un año á esta parte parecen empeñados en exagerar el estado enfermizo de su salud. Si se esceptua un ataque de Gripe que esperimentó el año pasado, el Rey no ha sentido un solo dia de enfermedad. Su modo de vivir es el mismo que tenia cuando vino por la primera vez á Suecia ahora 27 años.

Una carta de Arica de reciente fecha comunica las siguientes noticias

Entre Torata y Moquegua existen tres batallones de infanteria, dos de Bolivia y uno del Perú. El General Oconor y el Coronel Villagra, ascendido ultimamente á general de brigada, ocupan ese punto; y el General Lopez á Tacna con 300 infantes y 300 caballos. Los 300 infantes se componen de tropa peruana con el nombre de batallon de Arequipa. La fuerza existente en los departamentos de Tacna y Arequipa asciende á lo mas á 2,500 hombres; Cuzco y Puno estan sin guarnicion, como tambien Ayacucho.

En el departamento de Junin existen segun las cartas de mas recientes fechas datadas en Lima, dos batallones, y en Lima tres batallones de 400 plazas disponibles cada uno, y un regimiento de caballeria. En el departamento de la Libertad existen diversos cuadros que todos reunidos compondrán una fuerza de 1,200 hombres, diseminados en Trujillo, Lambayeque, Piura y otros puntos, de manera, que agregando a esos cuerpos la division que manda el general Brown en Bolivia, que solo consta de un batallon de linea, otro en creacion y alguna milicia de caballeria de Chichas y Tarija, se reconoce que la fuerza total del ejército protectoral no excede de 8,000 hombres. El detalle lo demuestra.

En Bolivia.

Dos batallones,............................	1,200	1,700
En milicia de caballeria,............	500	

Tacna y Arequipa.

Tres batallones,..............................	1,800	2,230
Un regimiento de caballeria,........	300	
Un escuadron de idem,................	130	

Junin.

Dos batallones,..............................	

Lima.

Tres batallones á 400 plazas,.......	1,200
Un regimiento de caballería,........	300
Artillería, ...	200

Libertad.

Caballeria, ...	300
En diversos cuadros de infanteria,.	500
En partidas sueltas,......................	300

Suponiendo que los batallones [illegible]
tentes en Lima puedan present[illegible]
campaña 200 hombres mas cada[illegible]
añadiremos 600 hombres al esta[illegible]
precede; pero es bien cierto que [illegible]
quiere formar un cálculo exacto [illegible]
el monto de la fuerza disemina[illegible]
el Perú y Bolivia, habrá que d[illegible]
nuir ese aumento de la fuerza c[illegible]
lada á los cantones de Tacna y J[illegible]

(Diario de la Tarde de Bs. Ays.)

VARIEDADES

BIOGRAFIA.

HERNAN CORTES.

(Concluye.)

Cortés emprende su marcha [illegible]
terior, y luego le salen al encu[illegible]
los aguerridos Tlascaltecas, qu[illegible]
muchos años habian resistido á [illegible]
las fuerzas del imperio Mejicano. [illegible]
victorias al principio de las gu[illegible]
tienen un influjo poderoso sobr[illegible]
operaciones ulteriores, y el adveid[illegible]
Cortés se esforzó en mostrar su [illegible]
venciendo á los Tlascaltecas en [illegible]
grandes batallas, los que reconocid[illegible]
la irresistible fuerza de aquellos h[illegible]
bres advenedizos, piden la paz y j[illegible]
alianza eterna con ellos. Con [illegible]
nuevo é inesperado auxilio d[illegible]
Tlascaltecas, llegó Cortés hast[illegible]
capital del imperio Mejicano, y [illegible]
tando siempre con aparente resp[illegible]
emperador, se fortificó en uno d[illegible]
palacios para meditar despaci[illegible]
medios mas seguros de apoderar[illegible]
todo el pais. A este tiempo re[illegible]
noticia de que uno de los gene[illegible]
de Motezuma habia atacado la g[illegible]
nicion Española dejada en Vera [illegible]
matando á algunos soldados, l[illegible]
consternó sumamente à Cortès, [illegible]
que asi se desvanceria la idea de [illegible]
los Españoles eran inmortales, [illegible]
menos invencibles. En los acon[illegible]
mientos graves se requiere resolu[illegible]
y estando Cortés dotado de este [illegible]
parte al palacio imperial con sol[illegible]
oficiales, se apodera de la perso[illegible]
Motezuma, le echa grillos á sus [illegible]
é intimidado el monarca, se rind[illegible]
voluntad del comandante Castel[illegible]
declarándose vasallo ó principe [illegible]
butario de Carlos V. Apenas c[illegible]
menzaba á gozar del fruto de ta[illegible]
traño atrevimiento, cuando sup[illegible]
Pamfilo Narvaez habia desembar[illegible]
en la costa de Méjico con un ejé[illegible]
para quitarle el mando que tenia [illegible]
otro hombre, en tan críticas circ[illegible]
tancias, hubiera entablado neg[illegible]
ciones con el nuevo general env[illegible]
por Velasquez, mas el génio de C[illegible]
no se inclinaba á tratados; ge[illegible]
nada, victoria ó muerte, eran la[illegible]
glas de sus acciones; y sin tre[illegible]
un momento, deja doscientos hom[illegible]
para mantener posesion de la pe[illegible]
de un emperador en su capit[illegible]
medio millon de habitantes; [illegible]
con el resto contra Narvaez, le a[illegible]
le hace prisionero, y trae todo el [illegible]
ejèrcito á unirse con el suyo.

De vuelta á la capital, halla q[illegible]
Mejicanos se habian rebelado c[illegible]
Motezuma, matándole de una [illegible]
drada en la frente, y desbarata[illegible]
guarnicion Española; que ha[illegible]
elejido á Guatimozin por su emp[illegible]
dor, y que un ejército muy nume[illegible]
le venia al encuentro. Cortés se [illegible]
obligado á tomar la defensiva, [illegible]
obstante la ventaja de las arma[illegible]
fuego se vió precisado por la pri[illegible]
vez á tocar la retirada, habiendo [illegible]
destruida su vanguardia, tal fu[illegible]
furia del ataque de los Mejica[illegible]
Despues de seis dias de march[illegible]
desastres, llegó al valle de Otu[illegible]
donde halló toda la fuerza del i[illegible]
rio formada en batalla. En esta [illegible]
cunstancia no fué necesario de[illegible]
sus soldados, aqui es menester ve[illegible]
ó morir; porque cada uno es[illegible]
convencido de la necesidad del [illegible]
ma. El gefe Español dió lueg[illegible]
señal del combate, y consigui[illegible]
aquel dia la mayor victoria que [illegible]
jamas disputada en el territorio [illegible]

...uno. Ahora era necesario recou-...ıstar la capital, que estaba defen-...da por el nuevo emperador y un ...rcito de hombres escojidos, los que ...hieron una defensa tan heroica que ...s rendicion costó tres meses de con-...tuos ataques por tierra y con los ...ircos construidos en el lago. Gua-...tınozin entregó á Cortés la ciudad ...Méjico, y con ella su imperio, en ...l de Agosto 1521. Doscientos mil ...ıldados indios fueron en esta oca-...on alistados bajo las banderas Es-...ñolas; debièndose tantas glorias á ...consumada politica, prudencia en ...deliberacion, y prontitud en la eje-...cion de todas las resoluciones de ...te hombre verdaderamente heroico.

...La relacion que envió Cortés á ...arlos V., describiendo una conquista ...n espléndida, borró todas las acu-...ciones que Velasquez habia hecho ...ntra él en el consejo de Castilla, y ...emperador le nombró gobernador ...capitan general de todo el pais de ...èjico, con el titulo de Marques de ...uaxaca, y una renta perpetua de 30 ...il pesos anuales. Gustimozin, que ...abia sido tratado por Cortés con ...dos los honores de emperador, y ...ermitido vivir en libertad en los es-...dos que le fueron señalados, sedu-...do por un gran número de caciques, ...vantó un ejército para recuperar su ...erdido imperio; pero todos sus es-...ıerzos fueron vanos contra el valor ...disciplina de los Españoles, y to-...ado prisionero por Cortés, le mandó ...egollar, con los caciques que habian ...omado parte en aquella rebelion.—...sta rigorosa determinacion de Cor-...és dió ocasion á los envidiosos de su ...loria para acusarle en la corte de ...Iadrid de miras ambiciosas; y su ...opularidad en Méjico, siendo muy ...rande, excitó los zelos del gobierno, ...l que mandó comisionados reales ...ara observar su conducta. Esta me-...ida llenó á Cortés de indignacion, y ...olvió á España para justificarse en ...ersona. Carlos V. le recibió con ...lemostraciones de la mayor estima-...cion, le decoró con ordenes militares ...con nuevos titulos; y confirmándole ...n la dignidad de capitan general de ...odo lo que habia conquistado, volvió ...á Méjico á proseguir sus descubri-...mientos y conquistas, pero solo con el mando militar, habiendo sido en-viado alli un virey para la adminis-tracion civil. Cortés hizo entonces el descubrimiento de las Californias, lo que hubiera ilustrado á otro nombre menos ilustre de lo que se habia hecho el suyo. Cortés no siendo ahora gefe absoluto en la Nueva España del nuevo mundo, comenzó à disgustarse, hasta dejar el mando y volverse a su patria. Llegado á España, acompañó á Carlos V. en su expedicion á la costa de Africa, distinguiéndose en todas las acciones en que se hallô.—Causado el Emperador de oir acusa-ciones y defensas sobre la conducta de Cortés, se escusò algunas veces de darle audiencia; y resentido el orgu-lloso Castellano de esta indiferencia ácia su persona, viendo un dia al Emperador en su coche, rodeado de los grandes de Castilla, se acercó, abrió la puerta de la carrosa y prin-cipio á hablar; cuando Carlos V., no poco sorprendido, le preguntó, "¿Quien sois vos?" "Yo soy un hombre," respondió el heroe Mejicano, "que os ha dado mas provincias que V. M. ha heredado de todos sus abue-los." Esta noble arrogancia hizo al emperador escucharle con atencion y respeto. Causado Hernan Cortés de las intrigas de la corte, se retiró a un estado que tenia junto á Sevilla, donde vivió muy retirado hasta su muerte en 2 de Diciembre 1554, á los 63 años de edad. [*Instructor.*]

PROPIEDAD.

La ventaja de adquirir bienes es muy considerable, no solamente por su valor y los medios que facilitan para procurar las conveniencias de la vida, mas, lo que es mas importan-te, por el habito de industria y eco-nomia que insensiblemente produce en el animo y conducta del propieta-rio. Cuando un hombre tiene la sa-tisfaccion de decir, esta hacienda es *mia* porque la he adquirido con mi trabajo y esfuerzo, este sentimiento le da un aire de independencia, y le hace considerarse como superior al que no tiene cosa alguna con que mantenerse, estimulandose no solo á conservar lo que posee, mas tambien á aumentarlo con su aplicacion. Un trabajador que posee una viña, una chacra, ó una estancia con algunas cabezas de animales es, generalmente hablando, un hombre mas util en la sociedad, mas industrioso en su casa, y mas honrado en su partido, que aquellos que no teniendo tierras en que trabajar, ó animales de que cui-dar, no hallan interes alguno en em-plear su tiempo, ó las horas desocu-padas que le permitan otras ocupa-ciones, y si estos tienen familia de-ben ser muy miserables ó insensibles con la idea de no poder decir *esto es mio* y servirá para mis hijos. Mire cada uno con imparcialidad á los que frecuentan las tabernas, pulperias y las casas de juego, y hallará que to-dos ó la mayor parte de aquellos hol-gazanes no tienen hacienda cuyo cui-dado les interese; y descubierto este hecho inquieran por sus familias, y hallarán que el vicio y la miseria ha-bitan en sus casas. La muger de un hombre holgazan y sin bienes no pue-de conservar la virtud de una madre de familia, las hijas estan espuestas á perder el honor de su sexo y queda-rán arruinadas, y los hijos, abandona-dos por falta de una ocupacion tem-prana, tendrán mala compañia, é in-sensiblemente irán entregandose á los vicios mas infames y crimenes mas horrendos. Mirese, al contrario, á los que principian con alguna pro-piedad, y se hallaràn contentos en su trabajo, felices en sus casas, con una muger industriosa, hijos instruidos, obedientes y aplicados, con hijas dó-ciles y virtuosas. Reflexionen todos, particularmente los casados, las ven-tajas que trae consigo el tener alguna propiedad como cosa *suya propia*, y no se desanimen por la falta de me-dios; porque un corto terreno, un solo arado, un par de animales ùtiles, bastan para principiar, seguros de que serán ayudados por otros mas ricos, ó que con su solo esfuerzo aumentarán su propiedad, pudiendo cada uno decir mientas vive, esto es *mio*, y á la hora de su muerte, esto dejo *para mis hijos.*

JUICIO público de la causa del negro José Miguel Torena.

(DECLARATORIA DEL JURI.)

En la ciudad de Montevideo, á 17 de Octubre de 1837.—Los SS. Don Francisco Araucho, juez privativo del Crìmen, D. Sebastian Albistur, D. Manuel Taladriz, D. Felipe Prego y D. Ramon Fariña, jueces de hecho, declararon por ante mi el Escribano:—Qué está probado que en la noche del 22 de Enero del año próximo pasado fué herido el pardo Ignocencio, esclavo de D. Ramon Cortés, fuera de la pulperia de D. Blas Martinez, sita en las inmediaciones de la Villa de San Carlos:—Qué Ignocencio y el negro José Miguel Torena se agarraron á trompadas dentro de la misma pulpería, y que separados se fué Torena, quedando Ignocencio fuera de dicha casa:—Qué despues volvieron á agarrarse y resultó herido Ignocencio, sin que consten comprobados los pormenores ocurridos en esta segunda pendencia, ni pueda decirse mas sino que hay graves indicios de que quien hirió á Ignocencio fué Torena:—Qué aparece probado que uno y otro se hallaban embriagados, el primero mas, y el último menos; y que finalmente aparece de la causa que tiempo antes de aquel suceso se apareció Torena pidiendo conchabo en la Estancia de D. Antonio Mancebo; y que teniéndosele por esclavo huido se le agarró por el capataz y peones, se le ató y estaqueó, y que el pardo Ignocencio que estaba entre ellos ayudó á darle algunos golpes. Y lo firman de que doy fé.—*Araucho.*—*Albistur.*—*Taladriz.*—*Prego.*—*Fariña.*—Ante mi: *Ramon Maria Pelaez*, Escribano Público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida por acusacion del Ministerio Fiscal, contra el negro José Miguel Torena, de resultas de la herida de que murió el pardo Ignocencio Cortés: atento á la precedente declaratoria del Tribunal de hecho, falló difinitivamente juzgando que debo absolver y absuelvo al expresado José Miguel Torena de la pena ordinaria de muerte pedida contra él, y le condeno en la de tres años de presidio y trabajos públicos con arreglo al final de la Ley 4.ª tít. 8.° part. 7.ª y en las costas del proceso. Qué por esta mi sentencia asi lo pronuncio mando y firmo ante el presente Escribano, con calidad de elevarse en consulta al Superior Tribunal de Justicia, en Montevideo á 19 de Octubre de 1837.—FRANCISCO ARAUCHO.—Ante mì:—*Ramon Marìa Pelaez*, Escribano público.

Está conforme—PELAEZ.

BUQUES que navegan en alta mar existentes en el puerto de Montevideo hoy dia de la fecha con expresion de su clase, nacion, consignatarios y destinos.

NACIONALES.

Bergantin "Dos Amigos," consignado á D. Manuel Gradin, descargando.

Bergantin "Felix," consignado á D. Felix Bjarco, descargando.

Goleta "Jóven Oriental," consignada á D. Lazaro Luis de Maria, descargando.

Goleta "Amistad Perfecta," consignada á D. Antonio R. Fcio, descargando.

Polacra "Amor Paternal," consignada á D. Miguel A. Villardebó, descargando.

Bergantin "Figaro," consignado a D. José Gestal, descargando.

ARGENTINOS.

Bergantin goleta "Bella Americana," consignada á Pablo Duplesis, para Buenos Ayres.

Bergantin "Indio," consignado á D. José Gestal, descargando.

INGLESES.

Barca "Jackson," consignada á los SS. Stanley, Black y Ca., para Liverpool.

Bergantin "Nancy," consignado á los SS. Bertran, Le-Breton y Ca, descargando.

Bergantin "Arab," consignado á los SS. Macrakin y Jamison, para Liverpool.

Barca "Elizabeth Moore," consignada á Mr. O'Neil, descargando.

Bergantin "Carraboo," consignada á D. Juan Gowland, para puertos de Inglaterra.

Bergantin "Traveller," consignada á los SS. Hali, DeYoungh y Ca., para Liverpool,

Barca "Amelia," consignada á los SS. Lafone y Wilson, descargando.

Barca "Pay," consignada á D. Francisco Hacquard, descargando.

FRANCESES.

Barca "Rapide," consignada á Mr. Requier, para el Havre de Gracia.

Fragata "Clio," consignada á D. Pablo Duplesis, para el Havre de Gracia.

Bergantin "Fulgor," consignado á los SS. Bertran, Le Breton y Ca., para Marsella.

AMERICANOS.

Bergantin "Globe," consignado á los SS. Southgate y Ca., descargando,

Bergantin "Athalia," consignado á los SS. Stanley, Black y Ca., descargando.

Bergantin "Kentucky," consignado á los SS. Stanley, Black y Ca, descargando.

Bergantin "Governor Brooks," á la órden, descargando.

ESPAÑOLES,

Bergantin "Concordia," consignado á D. Lázaro Luis de María, descargando.

Bergantin "Uruguay," consignado á D. Juan María Perez, descargando.

Barca "Isabel 2.ª," consignada á D. Sebastian Ojer, para Cádiz.

SARDOS.

Bergantin "La María," consignado á D. José María Platero, para Génova.

Bergantin "Giano," a la órden, descargando.

Bergantin "Sultano," a la órden, descargando.

Polacra "Thetis," consignada á D. Lázaro L. de María, descargando.

Bergantin "General Americano," consignado á D. Pablo Nin, descargando.

Bergantin goleta "Providencia," consignado á los SS. Capurro y Castro, á la descarga.

BRASILEROS.

Zumaca "Tamega," consignada á D. José Gestal, descargando

Bergantin "Atrevido," consignado á D. Francisco Peixoto Guimaraens, á la descarga.

Bergantin "Fama," consignado á D. Manuel Gonzalvez da Costa, descargando.

Bergantin goleta "Navegante," consignado á D. Manuel Antonio de Oliveira, á la descarga.

Zumaca "14 de Noviembre," consignada á D. Manuel G. da Costa, descargando,

Bergantin goleta "Paquete del Rio," consignado al mismo Sr., para el Rio Janeyro.

Bergantin "Incansable Maciel," al mismo Sr., descargando.

Bergantin-goleta "Leopoldina," al mismo, para la Bahia.

Bergantin "Descubridor," al mismo, para el Janeyro.

Bergantin "San José de los Placeres," consignado á los SS. Carreras y Ga., paro el Rio Janeyro.

Bergantin "Protector Felix," á la órden.

Bergantin "Teimozo," consignado á D. José da Silva Figueira, descargando

Bergantin "Feliz Viajante," consignado á D. Felix Bojarco, descargando,

PORTUGUESES.

Bergantin "Especulador," consignado á Don Manuel G. da Cuña, á la descarga.

Bergantin goleta "Nuevo Paquete," consignado á D. Felix Bujarco, á la descarga.

Bergantin goleta "Ascanio," consignado á D. Juan da Silva Figueira, descargando.

Bergantin "D. Manuel de Portugal," consignado á D. Manuel A. Acuña, cargando, para el Janeyro.

Bergantin-goleta "Príncipe Augusto," consignado á D. A. de Acuña, descargando.

SUECOS.

Fragata "Aurora," consignada á los SS. Zimmermann, Frazier y Ca., descargando.

Fragata "Preciosa," á la órden, descargando.

HAMBURGUESES.

Bergantin "Julianne Elizabeth," á la órden, cargando para Amberes.

Fragata "Sophie," consignada á los SS. Zimmermann, Frazier y Ca., cargando, para la Habana.

Montevideo Octubre 21 de 1837.

Relacion de las Carretas que han entrado con frutos de los Departamentos de la Campaña desde el dia 1.° hasta el 15 del corriente con espresion de su carga y procedencia.

	De San José.
7	Carretas con cueros
53	Id. con leña
2	Id. carbon
	De Santa Lucia
5	Carretas con cueros
6	Id. con leña
	De las Piedras
6	Carretas con trigo
	De Rocha.
4	Carretas con cueros
	De Maldonado.
4	Carretas con cueros
	De Toledo
11	Carretas con maìz
6	Id. con trigo
	De Minas
6	Carretas con cal
	De la Frontera
5	Carretas con cueros
	Del Sauce
7	Carretas con trigo
6	Id. con maiz
128	

De las 128 carretas demostradas, regresaron en el mismo periodo cargadas de articulos de los almacenes de esta plaza—

36	Para San José
6	Pára Santa Lucía
4	Para las Piedras
1	Para Rocha
2	Para Maldonado
9	Para Toledo
6	Para Minas
3	Para la Frontera
8	Para el Sauce

Movimiento de poblacion

Pasaportes despachados.—Dia 20.

D. Casimiro Mugica, para	Buenos Aires
Elena Donaba y 1 peon.	id.
Margarita Moñiz y 2 hijos,	id.
Valvina Romero y 2 hijas,	id.

Presentados.—Dia 20.

D. José Fermin Ribas, del	Cordoves
Manuel de Caldevilla, de	Cadiz
Juan Madera y 5 peones, del	Rio Negro
Miguel Miles y 4 peones,	id.
Juan Pedro da Costa Cumbra, del	Janeiro
Juan José Rodriguez y su Sra.	id.
Francisco de Vera y su Sra.	id.
Joaquin Pereira,	id.
Antonio Algarbe su Sra. y 1 hijo,	id.

Introduccion de Ganado.

Dia 20.

	vacunos
A D. Julian Martinez	100
Andres Estrada	162

Despachado en la aduana

Dia 20.

á Parlane M. y Ca.—1 cajon astracanes, 5 fardos madrases, 2 cajones medias, 2 id. nanquinos, 1 id. género de gerga.

á Rodgers hermanos y Ca—1 cajon zarazas.

á Rennie Mackfarlane—2 cajones pañuelos de rebozo, 1 id. de medio id., 1 id. chicos, 2 id. zapatos.

á Scusc Hugles y Ca.—3 cajones muselinas, 3 id zarazas.

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.—Dia 20.

Bergantin americano "Athalia," capitan L. A. Tilton, á la carga para la Havana, por los SS. Stanley Black y Ca.

Balandra argentina "Mercedes", patron Juan Ancorel, á la carga para el Sauce por su patron.

Balandra nacional "Justa", patron Francisco Lorenzo, á la carga para Sta. Fé por su patron.

HAN CERRADO REGISTRO Dia.—20.

Patacho brasilero "Famoso", capitan José J. Ferreira, para el Janeiro en lastre por su capitan

AVISOS NUEVOS

TEATRO.

Funcion 7.ª de la 7.ª Temporada.

(EL DOMINGO 22 DE OCTUBRE.)

El Director de la Compañia Dramática, ha dispuesto para el dia indicado, la siguiente funcion—

Despues de la sinfonia de costumbre se representará la interesante pieza en un acto, del poéta Argentino D. *Ventura de la Vega.*

El Testamento.

A continuacion de esta, se ejecutará una interesante comedia nueva en dos actos:

La apuesta ganada,

ó

pagar el recibo del beso.

Por termino de la funcion, y con el objeto de complacer á una reunion de personas interesadas se repetirá, la interesantisima petipieza en un acto—

SHAKESPEARE ENAMORADO

DE

LA ACTRIZ CAROLINA.

A las 7 y media.

Se está preparando para el Martes 24 del presente Octubre, á beneficio del *Sr. Juan Villarino*, la interesante Comedia de costumbres nueva en 3 actos del conocido poeta D Manuel Breton de los Herreros.

Me voy de Madrid.

Será intermediada por boleras bailadas por los niños, Carmen, Villarino y Prigioni que serán los del

TRIPILI.

Terminará con una petipieza en un acto en que ambos niños desempeñaran dos roles principales titulad—

DE TRES NINGUNA.

Aviso del Ministerio de Gobierno.

NO habiendo sido admitida por el Gobierno la renuncia hecha por el Ingeniero D. Carlos Zucchi, de su empleo de Vocal de la Comision Topográfica, y Arquitecto de Obras Públicas, en atencion á serle muy necesaria la continuacion de sus servicios, y estar satisfecho de ellos; ha dispuesto se inserte esta resolucion en los diarios, para conocimiento del público y satisfaccion del mismo Profesor.

GRAN BARATILLO

EN la calle de San Juan No. 100 tienda de D Cirilo Cabrejo, se abrirá un baratillo, para conclusion de negocio, consistiendo en un gran surtido de efectos ingleses y franceses, cuyo detalle es el que sigue:——Piezas de madras fino á 18 reales, id. regulares á 2 pesos, lienzos anchos de cinco cuartas a 6 vintenes vara y por mayor mas barato, id. angostos finos a 1 real y a 4 vts. id. de tabla a 6 vts., nanquines superiores a 1 real vara, sarazas buenas a 1 real vara, mucelinas de volados a medio real vara, id. bordadas al tambor a 1 y medio real vara, astracanes negros a 5 y medio reales vara, cazinetas mezclas a 3 y cuartillo reales, medias de algodon de color bordadas a 3 y medio reales par, id. blancas regulares a un real par, piezas de sarazas a 6 reales, pequines y tafetanes de color a 2 y medio reales, botines de Sra. a once reales par, zapatos de razo blanco a 3 y medio reales par, terciopelos de superior calidad franceses a 28 reales vara, razos de todas colores a 4 y medio rs. vara, guarniciones finas a 6 y medio reales tira, merinos franceses superiores a 9 reales vara, broches de vestido docena 3 reales, brines para pantalones a 2 tres cuartillos reales, id. blancos finos a 3 y medio rs., pañuelos de tisú, de merino y de espumilia, barajas españolas superiores a 8 pesos gruesa, vestidos de pequin bordados a 14 pesos, pañuelos de cambray bordados a 12 reales, piezas de randas de 9 varas a 2 y cuartillo rs. pieza, trués de hilo de superior calidad a 9 y medio pesos pieza, bramantes de hilo finos a 5 y medio rs.; y otra inmensidad de articulos por mayor y menor, que seria muy estenso su detalle, todos sumamente baratos; y al mismo tiempo si despues de concluido hubiese alguno que se interesase en comprar el armazon puede ir á tratar con su dueño que vive en la misma casa. oct. 21—

Para Sandú y Salto.

SALDRA precisamente el Sabado, la muy velera y acreditada goleta paquete nacional FENIX, tiene ya una parte de su carga tratada: admite el resto y pasageros, para tratar pueden verse con su dueño José Avegno, esquina de Obes. O 20—

Para Valparaiso.

La hermosa Fragata sueca

AURORA

De porte de 375 toneladas

Su Capitan E. H. RUNSTEN.

RECIBIRA carga á flete y pasageros para los que tiene comodidades espaciosas; ocurrase a sus consignatarios los Sres. Zimmerman Fracier y Ca., ó á

FRANCISCO MAINEZ.

Corredor maritimo de número.

Calle de San Felipe No. 47.

AVISO DE LA POLICIA

EN poder del Comisario del Mercado existe un caballo aperado encontrado en la tarde de ayer: el que se considere dueño apersonese á aquella oficina donde se le entregará dando las señas.—Montevideo, Octubre 20 de 1837.

Ylla y Vigmonte.

AVISO

AYER se ha desaparecido de enfrente de la tienda de D. Manuel Fernandez Lima en la Plaza un caballo colorado ensillado, con apero usado y estribos de plata hechura antigua. El que lo encuentre y entregue en la misma casa será gratificado. oct. 21.

AVISO

SE vende la Goleta Oriental *AMISTAD PERFECTA* de porte de cuatro mil arrobas portuguesas, cala siete cuartas, de primera marcha, construida de maderas escojidas del Brasil, nueva, de segundo viage, y pronta para navegar. Las personas que deseen comprarla dirijanse á su consignatario frente al Teatro. JUAN DA SILVA FIGUEIRA.

REMATES.

POR LUIS BAENA

En la casa de los SS. Stanley, Black y Ca., Calle de San Carlos, No.

El MARTES 24 del corriente, se han de vender precisamente á la mejor postura, los cargamentos de los bergantines Americanos *Athalia* y *Kentucky*, últimamente llegados á este puerto, consistiendo en efecto de la China, Lienzos, y otros artículos de gusto, y varios artículos de almacen.

En seguida, y para liquidacion de cuentas, un surtido general de efectos Ingleses, que se venderán sin reserva alguna.

☞ A las 10 y media en punto; y continuará á las 4 de la tarde.

AVISO A LOS CANARIOS

EL 25 del corriente ha arribado a Maldonado el bergantin Español URUGUAY, conduciendo a su bordo 270 colonos de las Islas Canarias, a cargo del capitan D. José Saavedra; que se avisa a los que esperasen parientes ó familias contratadas en esta expedicion, para que ocurran a recibirlas luego que arriben a este puerto y se obtenga la licencia para poder desembarcar; debiendo verse al efecto con D. Manuel de los Dolores Quesada en el Escritorio de D. Juan María Perez. set 29 tfs

AVISO

DON Francisco Mari de Bubban, queriendo separarse de su socio D. Juan B. Mairet, a cuyo efecto se han nombrado por una y otra parte personas inteligentes, avisa al público que toda clase de negocios, compra ó venta hecha en la casa compañia de dichos, será solo de cuenta particular ó exclusiva de uno ú otro socio con quien se tratase. Setiembre 28. 1837.

AVISO INTERESANTE

EL Lunes 25 del corriente en el camino de abajo de la barraca del Sr. Pereyra se disparó un caballo saino claro, de medio tuzo sin freno, con apero de medio uso, pelion de hilo torcido, sincha de rimaleas trenzados, los lloipas de arriba blancos y pespuntados, estribos de plata de media piqueria. La persona que lo entregue a la calle de San Gabriel No 14, almacen del difunto Soneyra, a mas de serle agradecido se le gratificará con una onza de oro. set 29 tfs

SE VENDE

UN negro mozo de la propiedad de D. Gaspar José Freire, es oficial pedrero y de campo. El que quiera comprarlo dirijase a la fonda de Himonet calle de Pescadores, a tratar con dicho señor. set 29 3p

Se ha desaparecido.

UN cuaderno de música con la letra en Portugues: quien lo tuviese tendra a bien presentarlo en la casa No. 44, calle de San Fernando, a donde se le gratificara. set 29 3h

Se compra ó conchava

UN cocinero con buena recomendacion. Ocúrrase ... S. Gabriel N. 62.

AVISO.

SE vende ó se alquila una burra recien parida: el que se interese en su compra ó quiera alquilarla, ocurra a la calle de San Telmo, pastería de D. Luis Laroche No. 14 sept 4 3p

AVISO.

SE arrienda una quinta con una casa de azotea y juntamente los útiles necesarios para trabajar en ella, sita en el Arroyo Seco, frente la quinta de la Sra. Da. Ana Seco. La persona que se interese en su arrendamiento ocurra á la casa de D. Jaymo Esteva, en frente de D. Francisco Gutierrez, que allí encontrará con quien tratar. sept 4 3p

LASTRE

HAY abordo de la Fragata Hamburguesa lastre de piedra que se vende a un precio muy barato. Véase con el Capitan a bordo ó con los consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER & Ca.

SE VENDE.

LA esquina pulpería, calle de S. Carlos No. 46; el que la quiera comprar, ocurra á la misma que encontrará con quien tratar.

CONSULADO DE PORTUGAL
EN LA
Republica Oriental del Uruguay.

En consecuencia de las órdenes de S. E. el Sr. Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, que han sido comunicadas á este Consulado, en la Circular No. 14, de 6 de Junio de este año, se hace publico el siguiente

Decreto.

DOÑA MARIA, por Gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquia, Reyna de Portugal, Algarves, &c.. Hago saber a todos mis súbditos que las Cortes Generales decretaron, y Yo sancioné la Ley siguiente.

Las Cortes Generales, Extraordinarias y Constituyentes de la Nacion Portuguesa, decretan lo siguiente:—

Art. 1.° Los Vinos, Aguardientes y mas licores espirituosos de produccion Nacional que dieren entrada por las barreras de la Ciudad *do Porto*, y Villa Nueva de Gaya, pagarán los derechos de consumo establecidos en el Decreto de 14 de Julio de 1832.

§ 1. Las *Geropigas*, empéro, pagarán de derechos de consumo, cuatro reales por almuzo.

§ 2. Los derechos de consumo podrán ser pagos en dinero de contado, ó en billetes del Tesoro admisibles en las Aduanas.

Art. 2.° Los Vinos, Aguardientes y *Geropigas* de produccion Nacional que fueron destinados para exportacion por la barra del Duero, no pagarán derecho alguno por entrada, en las supra dichas barreras do Porto, y Villa Nueva de Gaya.

§ 1. La disposicion de este artículo es extensiva á las Aguardientes y *Geropigas* de produccion Nacional que fueron destinadas al concierto, y adobe de los mismos Vinos; y así mismo las Aguardientes que salieren de las referidas barreras para el interior del Reyno.

§ 2. Los derechos de Vinos, Aguardientes, y *Geropigas* de produccion Nacional, que fueron recibidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto y Reglamento de 2 de Noviembre pdo., serán restituidos por encuentro en el pagamento de derechos en la Aduana de la Ciudad *do Porto*, en las mismas especies en que se han recibido; pero en caso de existir aun en el cofre de la referida Aduana los billetes que se hubieren dado en pagamento de estos derechos, serán restituidos esos mismos billetes.

Art. 3.° Queda permitida por la Barra *do Porto*, la exportacion de los Vinos de segunda calidad, para los diferentes puntos de América, Africa, y Asia, pagando el uno por ciento *ad valorem* de derechos de salida, como está determinado en el artículo 1.° del Decreto de 20 de Abril de 1832, si esta exportacion se hiciere en buque Portugues, ó de aquella Nacion para donde el Vino fuere destinado, en tanto que esa Nacion admita en sus puertos los buques y producciones Portuguesas en el pie de perfecta reciprocidad é igualdad: pero siendo la exportacion de estos Vinos para los supra dichos puertos hecha en otro cualquiera buque estrangero, pagará cada pipa *seis mil reis* de derechos de salida.

Art 4.° Los exportadores de los Vinos mencionados en el artículo que antecede, serán obligados á presentar certificado de haber sido dichos Vinos descargados en el puerto de su destino, pasado por la primera Autoridad de la Aduana respectiva, y legalizado por la Autoridad Consular Portuguesa allí residente; y en su defecto, por la Autoridad Consular de la Corte parisiense; y en defecto de estas, por la Autoridad de la Nacion mas intimamente ligada con Portugal.

§ 1. Concédese para la presentacion del referido certificado, el plazo de doce meses cuando la exportacion hubiere sido hecha para la América del Norte, de diez y ocho meses para la del Sud, y de veinte y cuatro para la Asia ó Africa; contados estos plazos desde la fecha del despacho de la Ciudad do Porto.

§ 2. Los exportadores que dentro de estos plazos no presentaren el Certificado determinado en este artículo, pagarán el doble de los derechos que deberian haber pagado si hubiesen despachado sus Vinos y los buques para los puertos de Europa. Para hacerse efectiva esta responsabilidad, los exportadores darán una hipoteca, ó prestarán fianza idónea.

§ 3. Cuando por efecto de siniestro mayor, fuere imposible presentar el Certificado de descarga exigido en este artículo, será esta falta suplida por documentos auténticos, que justifiquen el siniestro del modo mas indudable.

Art. 5.° Queda tambien permitida por la Barra del Duero, la exportacion de los Vinos y Aguardientes de produccion Nacional, que fueren despachados para el puerto de Lisbóa, sin el pago de los derechos de salida establecidos por la Legislacion actual en la exportacion de estos géneros para los demas puertos de Europa.

§ 1. Los Vinos y Aguardientes despachados para Lisbóa, darán entrada en la Aduana de las Siete Casas; y á este efecto los respectivos exportadores prestarán la fianza exigida por el artículo 3.° del Decreto de 16 de Enero del corriente año; y quedarán sujetos á las penas en él establecidas.

§ 2. Los Vinos y Aguardientes que dieren entrada en la Aduana de las Siete Casas para consumo de Lisbóa, pagarán en la misma Aduana los competentes derechos de consumo; no pagarán empéro estos derechos, aquellos Vinos y Aguardientes que dieren entrada únicamente por transito, y salieren para el interior del pais.

§ 3. Los Vinos y Aguardientes mencionados en este artículo, que habiendo dado entrada en la Aduana de las Siete Casas, fueren con todo destinados para reexportacion por la Barra de Lisbóa, pagarán únicamente los derechos impuestos por las Leyes á los Vinos y Aguardientes directamente exportados por la Barra del Duero, quedando sujetos á las mismas condiciones de los que son directamente exportados por la Barra del Duero.

Art. 6.° Los Vinos, Aguardientes, y *Geropigas* comprendidos en esta Ley, y que no pagan por entrada derecho de consumo, únicamente podrán ser depositados en Almacenes, previa y exclusivamente manifestados para tal uso, y quedaran sujetos á los Reglamentos fiscales que el Gobierno estableciere.

§ único. La disposicion de este artículo es aplicable á los mismos Vinos, Aguardientes, y *Geropigas* actualmente almacenados dentro de las Barreras do Porto, y Villa Nueva de Gaya.

Art. 7.° Los contraventeres de los Reglamentos fiscales que el Gobierno estableciere, y en cuyos almacenes se verificaré por medio de eximenes, existir mayor ó menor porcion de Vinos, Aguardientes, ó *Geropigas* de la que hubiese sido manifestada, no siendo esa diminucion procedente de la exportacion, ó consumo con previo pagamento de derechos, ó razonable desfalco en la razon de cinco por ciento al año en los Vinos, y de seis por ciento en las Aguardientes, serán reputados Contrabandistas, y castigados en conformidad de las Leyes relativas al contrabando, sufrirán la perdida del equivalente del valor de los Vinos, Aguardientes, y *Geropigas* extraviados, y á mas una multa igual al quintuplo de la importancia de los derechos extraviados, cuya multa será paga en 24 horas, bajo las penas de fieles depositarios.

Art 8.° Queda declarado sin efecto el artículo 2.° del Decreto de 13 de Agosto de 1831, expedido por inmediata Resolucion de Consulta de 12 del mismo mes; y solamente se concede el beneficio de su disposicion despues de la publicacion de esta Ley, á aquellas embarcaciones cuyas quillas estubiesen puestas en los competentes astilleros hasta el dia 17 del mes de Abril del corriente año; que fueren juzgadas debidamente construidas, y propias para la navegacion; y cuyos dueños abrieren registro para carga en las Aduanas, en el plazo de seis meses

Art. 9.° Queda expresamente derogado el artículo 3.° del Reglamento que hace parte del Decreto de 2 de Noviembre de 1836, y toda otra Legislacion contraria á las disposiciones de la presente Ley.

Palacio de las Cortes, á 2 de Mayo de 1837.

Por tanto mando á las autoridades á quienes el conocimiento y ejecucion de esta Ley pertenezca, que la cumplan y ejecuten tan enteramente como en ella se contiene. El Secretario de Estado de los Negocios del Reino, interinamente encargado de los Negocios de la Hacienda la haga imprimir, publicar y correr.—Dado en el Palacio de las necesidades á 5 de Mayo de 1837.—La Reina.—con Rúbrica y Guarda.——*Manuel da Silva Papos.*

Esta conforme.—Montevideo, 27 de Setiembre de 1837.

L. S. Leitte Acevedo.
Consul de Portugal.

AVISO

SE vende un criado cocinero, de edad de 20 años, y muy sano. El que lo quiera comprar, vease con su dueño en la calle de San Luis No 63, enfrente a lo que fué del Señor de Meyreles. set 9

SE VENDE,

POR ser urgente a su dueño ausentarse por algun tiempo, la Pulperia calle de Santo Tomas, No 42, cerca de la Capilla de la Caridad. El que guste tratar véase en la misma casa. set 9

AVISO

SE vende un Carreton, con todos los apéros correspondientes, menos caballo; como para transitar la campaña, y de muy poco uso. Aquel que se interese, ocurra a la esquina de la Buena Vista, que daran razon. set. 9

AVISO.

SE vende una mulata criolla. El que la quiera comprar se verá con el encargado de su venta en la calle de San Juan, en la tienda que está al lado de la puerta de calle de la casa nueva de D. Manuel Ocampo; tambien se compra una negra que sepa cocinar, planchar y demas servicio de una casa. set 14 3p

SE VENDE

LA pulpería sita en la calle de San Gabriel No 55, en la cera de D. Juan Duran, con todas comodidades. El que se interese por ella puede verse con el dueño que vive en la misma pulpería. set 4 3p

AVISO INTERESANTE.

EN la botica de Fernando Seron y Ca., calle San Pedro, No. 9, á la entrada del Porton Viejo, se compra Botellas vacias, y Frasquitos id., de toda clase. s 7

Se Vende.

POR ausentarse su dueño del país un almacen de corto principal y hace muy buenos diarios; el que se interese en su compra, puede ocurrir al mismo almacen, en la calle de S. Telmo No. 83, que se hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende una Pulperia, calle de San Carlos N. 151, por querer su dueño ausentarse del pais. El que se interese en ella, ocurra frente al Café del Fuerte, en la esquina nueva.

AVISO

SE necesitan los números 334 877 y 873 del *Universal*. El que quiera vende los ocurra a esta oficina, que se pagaran a buen precio.

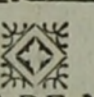
Aviso.

SE necesita un cocinero sin familia y de buenas costumbres, en la calle de S. Fernando No. 77 daran razon.

Hay de Venta

CHAPAS de Fierro, en cajones, propio para techos: Sillas de Montar, inglesas, de calidad superior. Ocúrrase á

SHAW, HERMANOS Y Ca.,
oct. 10 Calle de San Felipe No. 83.



EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—VENDE.

DOS carretas de buenas maderas, y propias para el trabajo de campo, con 11 bueyes, y todos los útiles necesarios; las que dará á mui moderado precio: para tratar estará en su escritorio sito en el Porton Viejo.—MANUEL CORRA

SE VENDE

A pedimento suyo un negro de 23 años de profesion cocinero y propio para el campo, en la cantidad 350 pesos libres de todo derecho: el que lo precise ocurra a la calle de San Gabriel No 93, donde daran razon. oct 19 3c

SE VENDE

UNA carretilla de playa con tres mulas, y todos los demas útiles en un estado regular, por un precio acomodado. El que se interese en su compra puede verse con D. Juan Pablo Merlades, frente la herrería de D. Luis Rico. oct 19 3p

Amedé Lamber,

TINTORERO, LIMPIADOR Y APRENSADOR.

TIENE el honor de avisar al respetable público de esta Ciudad, que acaba de abrir un establecimiento de esta clase en la calle de S. Joaquin casa de D. Domingo Vazquez. Tine toda clase de telas de lana y seda; da a las telas negras diferentes colores sin alterar la calidad; tiñe los chales sin cortar los bordados; blondas, merinos, y los fraques y levitas sin deshacerlos: y blanquea y deja como nuevos los chales de cachemir, velos, grenadina, y limpia toda clase de vestidos de hombre y de Señora sin que exhale ningun olor y les vuelve su primer forma y lustre; saca las manchas en seda sin mojarla y sin alterar los colores; compone tambien los generos de seda picados aunque sean floreados. No omitira sacrificio para merecer la confianza de las personas que se dignen ocuparlo

SE VENDE

EL Reñidero de Gallos conocido por el de Camariños: el que se interese en su compra puede verse con el mismo en la calle de San Luis. Octubre, 19—3p.

AVISO AL PUBLICO.

EN los dias 6, 7 y 8 del entrante mes de Noviembre del corriente año, y a las puertas del Juzgado Ordinario, se ha de celebrar almoneda pública para la venta y remate en la última tarde de todos los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Montes, que corresponden a su hija y heredera Da. Josefa, consistentes de un terreno de estancia sito en el partido de Solis Grande, jurisdiccion de la Villa de Canelones, ganado vacuno y cabalgar en el propio establecimiento, y otros bienes de la misma testamentaria de cuyo pormenor, la clasificacion, y tasacion de todos ellos, seran instruidos los licitadores en la Escribanía de dicho Juzgado, donde podran ocurrir al intento; y cuyos intereses se ven en por disposicion del Juzgado y pedimento de la tutora y curadora de la expresada heredera —Maldonado Octubre 5 de 1837.

Sebastian Roso, Escribano público.

Es copia——*Roso.*

SE VENDE

EN la calle de Pescadores, No. 33, raíz de Marimoña de todos colores, Nardo, y Jacinto. Tambien, Mantequilla de Buenos Ayres, á 3 y medio reales la libra.

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Octubre de 1837.

Habiendo acordado el Gobierno sacar á remate, en arreglo á la ley, el derecho del Papel Sellado, Puentes y Alcabalas por el término de un año, que debe empezar á correr desde el dia 1.° de Enero de 1838, se hace saber al público para que los que se interesen en el arrendamiento de este ramo dirijan sus propuestas cerradas á la Secretaria de este Ministerio el dia 21 del próximo mes de Noviembre, sobre las bases de que se instruirá a los licitadores en dicha oficina, y en presencia de los que serán abiertas aquellas á la una de la tarde del dia anunciado: en el concepto de que, abierta que sea la primera, no se hara lugar á ninguna otra de nuevos concurrentes, ni á la menor variacion en las que ya se hubiesen recibido.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Octubre de 1837.

Debiendo sacarse a remate el derecho de los corrales de abasto de esta Capital y su Departamento, por todo el año de 1838; el Gobierno ha acordado se admitan propuestas cerradas para su arrendamiento; las cuales deberán entregarse en la Secretaría de este Ministerio el dia 30 del próximo mes de Noviembre, antes de la una de la tarde; á cuya hora serán abiertas todas en presencia de los licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio á ese acto no se admitirán por pretesto alguno, ni nuevas proposiciones, ni alteracion ó interpretacion de ninguna especie en las que ya se hubiesen dirigido. Para imponerse del reglamento de este ramo, y de las bases del remate, pueden ocurrir los interesados anticipadamente á la misma oficina de este Ministerio.

Se alquila

UN almacen y un galpon, propio para tener caballos, carretillas y otras cosas semejantes; situado en la Barraca No. 6, calle del Pilar, que hace esquina con la calle de S. Miguel, al lado del Juzgado de la 1.ª Seccion. El que se interese, ocurra á la misma Barraca, que hallará con qien tratar.

Consulat de France
A MONTEVIDEO.

DES renseignemens particuliers sont demandés sur les nommés:

Jean Perruchon, fils de Louis et de Catherine Cochard, natif de Verton [Loire inférieur.]

Jean Thomas Serra.

Les personnes qui pourraient donner quelques informations sur les denommés ci dessus, sont priés de se présenter en la Chancelleria de ce Consulat.

Montevideo, Septembre 25 1837.

RIFA.

En dos suertes las 4 alhajas siguientes:

1.ª Una caja de polvillo de oro con música.

2.ª Una cruz de oro con topacios y dos frasquillos de esencia, de cristal y tapa de oro: tasado todo en 250 patacones.

Se venden las cédulas á dos patacones en la Librería de Hernandez, donde están de manifiesto dichas alhajas.

Se halla de venta el Plan de Señales del Telégrafo de la Sala de Comercio y el de la vigia del Cerro.

BARATILLO.

EN la calle de San Pedro No. 97, tienda al lado de la casa de D. Agustin Castro, se hallará madras de superior calidad a 1 y medio reales vara; dicho regular a 6 vintenes; dicho mas inferior a 80 reis; lienzo de tabla superior a 1 y 3 cuartillos rs.; dicho asargado a 8 vintenes; dicho sin asargar ancho a 6 vintenes; dicho mas angosto a real; nanquin a real; sarazas a 1 y medio rs., a 6 vintenes, a real y a 3 vintenes; listados finos a 2 rs.; estopillas a 4 y medio pesos pieza; bretañas anchas a 4 pesos; muselinas de colores a 6 vintenes vara; pañuelos de algodon de rebozo a 8 y a 7 rs. uno; dichos de medio rebozo a 5 rs y a 12 vintenes; dichos de la hilla de rebozo a 14 rs., de medio rebozo a patacon; velos negros de punto a 20 rs.; dichos chicos a 12 rs.; dichos blancos finos a 5 pesos; brin blanco de hilo a 4 rs.; dicho de colores a 3 rs.; pañuelos de cambray de algodon bordados para manos a 5 rs; dichos lisos a real; dichos de muselina a real; dichos de colores a 6 vintenes; colchados finos para chalecos a 5 rs. el corte; peinetas de carey a peso el par; abanicos, paraguas, sombreros, medias, guantes, y otra porcion de diferentes efectos, todos a precios muy baratos. oct 3 3p

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA
VENDE

UN criado de campo que es buen desollador, otro para mucamo, con aptitudes para otro servicio, un id. Albañil, y una criada: la persona que se interese en su compra ocurra á la oficina sita en el Porton Viejo.

Manuel Correa.

Se Vende,

UN Negro como de veinte y cinco años; es de oficio Barbero, sano y sin vicios, y propio para todo trabajo, se vende por no necesitarlo su amo. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle San Joaquin No. 127, y encontrará con quien tratar. oct. 9

AVISO

EN la calle de San Juan No. 46, el Domingo 22 de Octubre se abrira en el Bodegon de D. Joaquin Berard, una sala con una mesa redonda, que se servira el almuerzo a las 9 de la mañana por el precio de 360 reis: a comida a las 5 de la tarde por el precio de 480 reis para personas decentes. Tambien se dara almuerzo particular y comida afuera. Quedara sumamente agradecido á las personas que quieran honrarlo con su confianza. oct 19 3p

Se alquila.

UNA barraca propia para negocio de ... con un gran almacen interior, sita ... la calle de San Luis contigua á la casa conocida por el finado D. Gonzalo Gomez de Mello: el que quiera tratar ocurra á la esquina del Tigre ...

AVISO

EN la calle de San Luis número 84 se ... hablar con D. Martin Jaime, para ... garle una carta recibida de Buenos-Ayres ... él.—Montevideo, Octubre 5 de 1837.

AVISO.

SE ha huido á D. Eufracio Balsamo, un ... lito blanco llamado Angel, de nacion Itagues; lleva una tropilla de caballos de ... pelos y dos mulas, todos de esta marca AB. Las señas del mulato son las siguientes: alto, ... pasa, ojos pardos, nariz corbada, barba ... edad treinta y tantos años, vá vestido de ... po, con un poncho de paño azul y chaqueta de ... somonte color pasa. Quien lo entregue ... calle de S. Pedro casa No. 222, será bien gratificado.

Se vende ó se cambia

Por una finca situada en la Ciudad

UNA Chacra del Miguelote, regularmente poblada de árboles, con un buen edificio y ... que rinde el uno y medio por ciento ... de lo que se pide por ella. Ocúrrase á la ... de S. Felipe No. 44 en los altos.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA
VENDE.

EL Terreno de un propietario, que lo ha dividido en 70 solares, despues de haberse delineado las calles, de modo que edificado será un lindo Pueblo, en el que se encontraran 32 esquinas; los que gusten comprar ocurran al Escritorio sito en el Porton Viejo, en donde verán el plano, y serán instruidos de cuanto deseen saber á este respecto. Tambien un terreno cerca del cuartel de Dragones, y un Birlho...

AVISO DEL
DEPARTAMENTO DE POLICIA

EL Gefe del expresado oye proposiciones para la construccion de un forzon destinado al ... ton *Montevideano*, cuyas propuestas cerradas se dirijiran a la oficina de Policía, y seran abiertas ... las 12 del dia 24 del corriente. Montevideo Octubre 19 de 1837. IL...

Aviso de la Colecturìa, para conocimiento del Comercio.

EL 21 del presente mes se cumplen los ... meses determinados por la Ley para los ... y artículos introducidos con procedencia de ... Puertos situados al Sur de la Equinocia ... consiguiente despues de este dia se regularán ... gun las disposiciones de la nueva Ley para las Aduanas del Estado.

MUÑOZ

AVISO.

EN la calle de San Carlos se alquila una casa ... con dos patios muy cómodos, y 11 piezas ... Su número es 77, y en la carpinteria que está contigua á ella, se dará razon de su dueño, con quien se puede tratar. se...

AVISO

SE vende un negro de campo de edad de 22 años, sano, útil para todo trabajo: el que se interese en su compra se verá con su dueño ... de San Luis No. 24. j 20p

SE VENDE

UNA chacra en Toledo del finado D. Juan Benito Aguiar, tasada en la cantidad de 741 pesos 2 y medio reales. La persona que se interese en su compra puede ocurrir a dicha casa que hallará con quien tratar. set 26 p

Aviso.

SE alquilan habitaciones en la casa calle de San Juan No. 117, y en la calle de San Carlos, con el frente a la Recoba vieja, comparables para pulperia, tienda, puesto, ó artes. El que las precise puede verse con su dueño que vive a los fondos de estas piezas frente al Mercado. set 21

Aviso á los Ricos

UNA partida de vino de Burdeos superior del año 30 y embotellado el año 36, garantido á prueba.—Las personas que quisiesen aprovecharse de esta oportunidad pueden dirijirse á la calle de San Carlos No. 26, á donde encontrarán con quien tratar, tambien hay dos medias pipas de coñac viejo de superior calidad. 9—

Vidrios Planos.

DE todos tamaños se vende por cajones ó lotes, al gusto de los compradores á precios sumamente equitativos: Ocúrrase para tratar á la casa, calle de San Carlos No. 36

Se vende.

UN criado quintero en un precio acomodado, el que se interese en su compra en la quinta de D. Joaquin Chopitea tienda de D. Do... Gonzalez, hallará con quien tratar. oct 10

SE VENDE

UN terreno en el camino de la Aguada ... abajo de la Barraca del Sr. Pereira, ... varas de frente y 35 de fondo; en él se hallan ... cuartos edificados de material, con sus respectivas cocinas tambien de material, y tres casillas ... dera con sus cocinas de madera, todo en buen estado por estar recien edificado y hecho. La persona que se interese puede apersonarse al ... rio de D. José Alvarez, calle de San Juan ... 80, que encontrara con quien tratar. oct ...

AVISO INTERESANTE

EN la Carpintería del Sr. PANRET calle ... Fernando abajo de la casa del Sr. Correa ... un individuo que ofrece sus servicios al público en el ramo de tapicería y colchonería, aforra ... les usados que quedan como nuevos, cortinas ... uras a la última moda a precios equitativos ... el mismo corralon tiene para vender ... ingleses, una carreta de bueyes muy fuerte ... a retenes hermosos propios para el campo, ... precios muy bajos. oct 20